

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

292**MADRID NÚMERO 26****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ángela Pardo Crespo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 322 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alexander Urueña Peña, contra la empresa “Asaze Ingenieros, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado auto y decreto de fecha 25 de octubre de 2010 siguientes:

Auto

En Madrid, a 25 de octubre de 2010.

Parte dispositiva:

- a) Despachar la ejecución solicitada por don Alexander Urueña Peña, contra “Asaze Ingenieros, Sociedad Limitada”, por un principal de 10.362 euros, más otros 621,72 euros y 1.036,2 euros presupuestados para costas e intereses calculados provisionalmente.
- b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.
- c) Oficiase al Juzgado de lo social número 3 de Madrid, a fin de que aporte testimonio del auto de insolvencia dictado contra la demandada “Asaze Ingenieros, Sociedad Limitada”, en el procedimiento seguido con el número de demanda 1.107 de 2009, ejecución número 263 de 2009.

Decreto

Secretaria judicial, doña Ángela Pardo Crespo.—En Madrid, a 25 de octubre de 2010.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Habiéndose dictado con fecha 25 de octubre de 2010 orden general de ejecución a instancias de don Alexander Urueña Peña, contra la empresa “Asaze Ingenieros, Sociedad Limitada”, por las siguientes cantidades: 10.362 euros de principal, más otros 621,72 euros y 1.036,2 euros presupuestados para intereses y costas, y visto que por el Juzgado de lo social número 3 de Madrid se ha dictado auto de insolvencia contra la empresa demandada, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar las existencias de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Asaze Ingenieros, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/44.334/10)